



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2024-GM/MDS

Sama, 16 de setiembre de 2024

VISTO:

El MEMORANDUM N° 042-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de setiembre de 2024, el INFORME N°454-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 06 de setiembre de 2024, el INFORME N° 588-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de setiembre de 2024, el INFORME N°0904-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de setiembre de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, a través del MEMORANDUM N° 042-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, comunica la designación a la Ingeniera ROCIO LAURA UCHASARA YAPUCHURA como responsable del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA I.E N° 42207 SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS Y PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGION DE TACNA", a partir del 09 de setiembre del presente año 2024, aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N° 194-2024-GM-MDS.

Que, mediante EL INFORME N° 454-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, en atención a los documentos de la referencia A) y B), se solicita designación de inspector para el mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA I.E N° 42207 SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE LAS YARAS Y PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGION DE TACNA".

Que, mediante EL INFORME N° 0904-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la propuesta para Inspector de mantenimiento a la Ing. ABISAG NAAMA HAYDE MAMANI AYALA del "MANTENIMINETO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA I.E.W. N° 42207 "SAN PEDRO" DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS Y PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGION TACNA", a fin que se le designe la inspección en adición a sus funciones.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la ING. ABISAG NAAMA HAYDE MAMANI AYALA como INSPECTOR DE MANTENIMIENTO denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA I.E. N° 42207 "SAN PEDRO" DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS Y PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGION DE TACNA", debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
U.S.L.P.
G.D.U.O.
U.E.O.
Interesado

